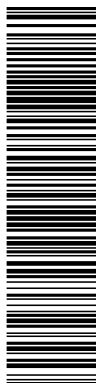


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO DECRETO CONCESION	IDENTIFICADORES Nº: 2020/435
OTROS DATOS Código para validación: ZZLGD-XMUZ8-NB623 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 16/07/2020 14:09 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 17/07/2020 09:23
	ESTADO FIRMADO 17/07/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207799 ZZLGD-XMUZ8-NB623 CC39FBAE3BA652CA3A9C752AB2587176A372A3922) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeptp.dipucuenca.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: 2020/S0304E14/131
Fecha Expdte.: 16/07/2020

DECRETO

Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	Subvenciones_concesion_directa_nominativa_CEOE_Plan_Estrategico_Cuenca_De stino_Inversion_2020.
Asunto:	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CEOE PLAN ESTRATEGICO CUENCA EMPRESARIAL

Dña. Elena Carrasco Valera, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca, nombrada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número: 2019/3492, emitido en fecha 5 de julio de 2019, a la vista de la documentación contenida en el correspondiente expediente y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

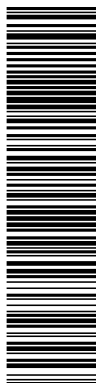
PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME CUENCA), con CIF G16017436, por importe de 70.000,00 € (SETENTA MIL EUROS) para la promoción del suelo industrial de la provincia, realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Son objeto de la presente subvención aquellas acciones de promoción y fomento del suelo industrial de la provincia de Cuenca dirigidas a facilitar la implantación de nuevas empresas en los distintos polígonos de la provincia.

También podrán ser objeto de subvención las acciones directas de promoción o estudio y los gas-tos de personal que indubitadamente correspondan al desarrollo de la actividad.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.430.4800067 denominada CEOE PLAN ESTRATEGICO PROMOCIÓN CUENCA DESTINO, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2020.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO DECRETOS CONCESION	IDENTIFICADORES Nº: 2020/435	
OTROS DATOS Código para validación: ZZLGD-XMUZ8-NB623 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 16/07/2020 14:09 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 17/07/2020 09:23	ESTADO FIRMADO 17/07/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207799 ZZLGD-XMUZ8-NB623 CC39FBAE3BA652CA3A9C752AB2587176A372A3922) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeptp.dipucuenca.es/portal/IndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Expediente
Nº Expdte.: 2020/S0304E14/131 Fecha Expdte.: 16/07/2020

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: CEOE-CEPYME CUENCA presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda en el plazo máximo de tres meses a partir del 30 de noviembre de 2020, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, que serán cotejadas por el personal de Patronato.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

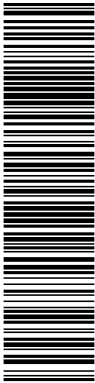
Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o ente público nacional o europeo.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre CEOE-CEPYME CUENCA y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO DECRETOS CONCESION	IDENTIFICADORES Nº: 2020/435
OTROS DATOS Código para validación: ZZLGD-XMUZ8-NB623 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 16/07/2020 14:09 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 17/07/2020 09:23
	ESTADO FIRMADO 17/07/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 207799 ZZLGD-XMUZ8-NB623 CC9FBAE3BA652CA3A9C752AB2587176A372A3922) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeptp.dipucuenca.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: **2020/S0304E14/131**
Fecha Expdte.: 16/07/2020

- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.

- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.